La suscrita **SECRETARIA DE GOBIERNO, JURIDICA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS,** del Municipio de Briceño – Boyacá, en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO, JURÍDICA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE EMPALME QUE SE ESTA LLEVANDO A CABO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACÁ.

CERTIFICA QUE:

Es imposible atender dicha actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

X	No existe profesional que pueda desarrollar la actividad específica para la cual se requiere contratar la prestación del servicio profesional.

JUSTIFICACIÓN:

Para el desarrollo del objeto contractual se busca contar con un apoyo para la organización, diligenciamiento de formatos y demás actividades requeridas en la secretaria de gobierno, jurídica y asuntos administrativos en el marco del proceso de empalme que se está llevando a cabo, debido a que dentro de la planta de personal no existe personal suficiente que pueda realizar este servicio.

Adicional a ello, se requiere de la experiencia que determine la capacidad e idoneidad para desarrollar el objeto contractual.

HILDA YANNETH AGUILAR HERNANDEZ
Secretaria de Gobierno, Jurídica y
Asuntos Administrativos